



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



00000235

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2012-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de Octubre de 2012.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO,

En Sesión de Ordinaria Concejo N° 21-2012-CP-MPSCH de fecha 10 de Octubre de 2012;

Visto, El expediente N° 08408-2012, promovido por la Iglesia Adventista del Séptimo Día de la Provincia de Santiago de Chuco, sobre la realización de Matrimonio Civil Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de los servicios civiles;

Que, en adición a la función de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades es facultad y política de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco brindar las mayores facilidades posibles aquellos vecinos que desean formalizar y/o regularizar su situación conyugal contribuyendo de esta manera a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad, facilitando para ello el procedimiento establecido;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, por su parte el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando a lo dispuesto en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.-

AUTORIZAR la celebración del "SEGUNDO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2012" para el día martes 30 de Octubre de 2012, a las 11:00 a.m., en el local de la Iglesia Adventista del Caserío de Huayatán, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; estableciéndose como plazo máximo de presentación de expedientes el día 19 octubre de 2012.





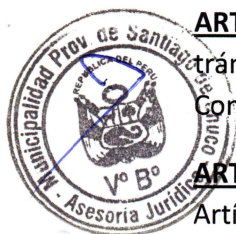
00000284

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

APROBAR la exoneración de pago de toda tasa por derecho de trámite de Matrimonio Civil a los contrayentes que participarán en el Matrimonio Comunitario a realizarse el 30 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.-

DISPONER, que salvo la exoneración del pago establecido en el Artículo precedente, los contrayentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO CUARTO.-

DISPONER la publicación de los Edictos Matrimoniales conforme lo establece el Código Civil vigente.

ARTÍCULO QUINTO.-

ENCARGAR a la División de Registros Civiles la verificación de la idoneidad de los documentos exigidos para contraer matrimonio y efectuar las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, en coordinación de la Unidad de Tributación y Recaudación y la Gerencia Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Allpín
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
LA LIBERTAD

Miguel B. Morales Carbanel
DNI N° 48863854
JEFE DE REGISTROS CIVILES

43046119
17-10-2012

